



Expediente: 369/24

Carátula: GRAMAJO JUAN MANUEL C/ PEÑAFLOR CLAUDIA Y CAJA DE SEGUROS S.A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **20/08/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LA CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A., -REQUERIDO 9000000000 - PEÑAFLOR, CLAUDIA CAROLINA-REQUERIDO 23377267079 - GRAMAJO, JUAN MANUEL-REQUIRENTE 20204338443 - NESTOR FERNANDO CORREA GIMENEZ

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 369/24



H20101439234

CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL

JUICIO: GRAMAJO JUAN MANUEL c/ PEÑAFLOR CLAUDIA Y CAJA DE SEGUROS S.A s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 369/24

Concepción, 19 de agosto de 2024: I- Atento a las constancias de autos y lo solicitado por Juan Manuel Gramajo, procédase al cierre del presente proceso conforme lo prescripto por el art. 25 del Decreto Reglamentario N° 2960/09. II- Expídase constancia a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 417, inc. 7, del C.P.C.C.T.(Ley 9.531). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Fernández Moya Sergio Alexis. IV- Acompañe el mediador recibo por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo a lo normado en el art 26 bis, inc 1° de la Ley N° 7.844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios el mediador interviniente al Centro de Mediación Capital para su efectivo pago. VI- Notifíquese. VII- Fecho archívese. LM

Actuación firmada en fecha 19/08/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.